

PAGARÉ

\$ 2,240,883.60 M.N (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 60/100 PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré") **SOLUCIONES LOGISTICAS IBAYES S.A. DE C.V.**, (en lo sucesivo EL SUSCRIPTOR), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de **\$2,240,883.60 M.N (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 60/100 PESOS MONEDA NACIONAL)**, en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Barbara 145, interior PB, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por el representante legal de CREZE, mediante 24 (VEINTICUATRO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

No pago	fecha pago	pago total
1	22/10/2025	\$93,370.15
2	24/11/2025	\$93,370.15
3	22/12/2025	\$93,370.15
4	22/01/2026	\$93,370.15
5	23/02/2026	\$93,370.15
6	23/03/2026	\$93,370.15
7	22/04/2026	\$93,370.15
8	22/05/2026	\$93,370.15
9	22/06/2026	\$93,370.15
10	22/07/2026	\$93,370.15
11	24/08/2026	\$93,370.15
12	22/09/2026	\$93,370.15
13	22/10/2026	\$93,370.15
14	23/11/2026	\$93,370.15
15	22/12/2026	\$93,370.15
16	22/01/2027	\$93,370.15
17	22/02/2027	\$93,370.15
18	22/03/2027	\$93,370.15
19	22/04/2027	\$93,370.15
20	24/05/2027	\$93,370.15
21	22/06/2027	\$93,370.15
22	22/07/2027	\$93,370.15
23	23/08/2027	\$93,370.15
24	22/09/2027	\$93,370.15

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descunte, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor omita liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor estará obligado a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré;; (ii) en segundo lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses ordinarios devengados conforme al presente Pagaré; y (iv) en cuarto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés anual 59.01% (cincuenta y nueve punto uno por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor se somete de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncia a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el artículo 89 del Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 30 de septiembre de 2025, en la Ciudad de México.

EL SUScriptor

SOLUCIONES LOGÍSTICAS IBAYES, S.A. DE C.V.

Representada por:








JORGE ESPINO PARDO

Con domicilio en: **16 DE SEPTIEMBRE 134 1, AV PIPILA M QUIRAZCO BENITO JUAREZ SUR, XALAPA, VERACRZ, C.P.91056**

AVAL

JORGE ESPINO PARDO.

Con domicilio en: **CARRETERA CORONANGO, COLONIA: FRACCIONAMIENTO ATITLA, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA MEXICO, C.P. 72760**

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por en favor de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R.** celebrado el 30 de septiembre de 2025

Laura Leticia Olmedo Flores (lolmedo@creze.com) creó el documento - con dirección IP 148.244.127.74 Oct 02, 2025, 16:33:40 CST

Solicitud de firma enviada a JORGE ESPINO PARDO (jespino@ibayes.com.mx) Oct 02, 2025, 16:35:15 CST

JORGE ESPINO PARDO (jespino@ibayes.com.mx) firmó el documento - con dirección IP 189.165.73.104 Oct 02, 2025, 21:11:27 CST

JORGE ESPINO PARDO (jespino@ibayes.com.mx) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Oct 02, 2025, 21:11:41 CST

Identificación valida



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Oct 02, 2025, 21:11:41 CST

Biometría valida



Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151** Oct 02, 2025, 21:11:41 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://app.weetrust.mx/validation> Oct 02, 2025, 21:11:41 CST